



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CASTILLA-LA MANCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027 Y SE ESTABLECE SU COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN.

La Política Agrícola Común (PAC) del año 2023 al 2027 administrará la ayuda de la UE financiada por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) mediante un Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para cada Estado miembro aprobado por la Comisión Europea.

El artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115, de 2 de diciembre, dispone que cada Estado miembro deberá crear un comité encargado del seguimiento de la ejecución del PEPAC. Señala, además, que cuando se establezcan elementos del PEPAC a nivel regional se crearán Comités de seguimiento regionales

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural se aprobó mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea C (2022) 6017 final, de 31 de agosto. Mediante el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader, incluyendo el Comité de seguimiento del PEPAC y su coordinación con los comités de seguimiento regionales.

El artículo 31.1. 1ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye a la comunidad competencias exclusivas en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Por todo lo anterior, a fin de cumplir con las exigencias de la reglamentación comunitaria, debe procederse a elaborar el Decreto para la creación de un Comité de Seguimiento de Castilla-La Mancha del PEPAC y por el que se establezca su composición, funciones y régimen de funcionamiento, autorizándose la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria con el objeto indicado, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de enero de 2023

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL



Edo.: Francisco Martínez Arroyo